

WCC-2016-Res-032-SP

Lograr sistemas representativos de áreas protegidas en la Antártida y el Océano Austral

RECORDANDO las siguientes resoluciones y recomendaciones relativas a la Antártida y el Océano Austral de anteriores congresos mundiales de la naturaleza y asambleas generales de la UICN: 16/9, *Antártida (II)* (Madrid, 1984); 18.74, *Estrategia para la Conservación de la Antártida* (Perth, 1990); 19.96, *La Antártida y el Océano Austral* (Buenos Aires, 1994); 19.95, *Mayor protección de la vida silvestre de los ecosistemas insulares subantárticos* (Buenos Aires, 1994); 2.54, *La Antártida y el Océano Austral* (Amán 2000); 3.36, *La Antártida y el Océano Austral* (Bangkok 2004); 4.034, *La labor de la UICN relativa a la Antártida y el Océano Austral* (Barcelona, 2008); 4.118, *La Antártida y el Océano Austral* (Barcelona 2008); y 5.66, *La Antártida y el Océano Austral* (Jeju 2012);

OBSERVANDO los compromisos asumidos por los jefes de Estado y gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) de facilitar la creación de redes representativas de áreas marinas protegidas (AMP), la Meta número 11 de Aichi para la Biodiversidad relativa a la protección de áreas terrestres y marinas (Nagoya, Japón, 2010), y la recomendación de la meta del objetivo 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas para 2020;

OBSERVANDO ADEMÁS la recomendación del Congreso Mundial de Parques de la UICN (2014) de incrementar el área oceánica gestionada de manera eficaz y equitativa en el marco de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de AMP u otras medidas de conservación eficaces, y de que en al menos el 30 % de ella no se realicen actividades extractivas;

RECONOCIENDO que la Meta11 de Aichi para la Biodiversidad recomienda también que las áreas conservadas se gestionen de manera eficaz y equitativa por medio de sistemas de áreas protegidas, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estén integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las medidas adoptadas por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) para crear un sistema representativo de AMP en el Océano Austral, y las decisiones adoptadas por las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para designar zonas antárticas especialmente protegidas en medios terrestres y marinos;

PREOCUPADO porque todavía deben aprobarse las propuestas pendientes sobre AMP en el mar de Ross y en la Antártida oriental;

OBSERVANDO que la zona al sur del paralelo 60 se ha designado como reserva natural dedicada a la paz y la ciencia en el marco del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico, que la protección de los ecosistemas terrestres de la Antártida tampoco es completa ni representativa todavía y que es preciso redoblar los esfuerzos para hacer efectivo el compromiso de las Partes en virtud del Anexo V del Protocolo;

OBSERVANDO ADEMÁS que el Anexo V del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico requiere designar, con un criterio ambiental y geográfico sistemático, una serie de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas:

RECONOCIENDO el papel primordial del Sistema del Tratado Antártico en la conservación y gestión de la región antártica; y

PREOCUPADO de que la Antártida y el Océano Austral se vean cada vez más amenazados por el cambio climático;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones que, al ejecutar el Programa de la UICN 2017-2020:

a. adopten medidas para apoyar la labor del Sistema del Tratado Antártico y la CCRVMA en el cumplimiento del compromiso de que la Antártida sea una reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia, y que la UICN apoye las propuestas para la creación de áreas marinas protegidas ecológicamente representativas en el Océano Austral como ha propuesto la Coalición de la Antártida y el Océano Antártico;

b. refuercen la participación de la UICN en el Tratado Antártico y las reuniones de la CCRVMA, así como en las convenciones y protocolos conexos, entre ellos, el Protocolo de Madrid de 1998 (Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente del Tratado Atlántico); y

c. incluyan la Antártida en sus prioridades de política y polares y que movilicen recursos suficientes para esta labor;

2. INSTA a la CCRVMA a crear y gestionar de forma efectiva AMP ecológicamente representativas sobre la base de los mejores datos científicos disponibles en el Océano Austral que también estén orientadas a aumentar la resiliencia de los ecosistemas antárticos marinos al cambio climático, y a aprobar durante el año en curso las actuales propuestas sobre AMP en el mar de Ross y la Antártida oriental; y

3. INSTA a todas las Partes en el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente a tomar las medidas necesarias para crear una serie de zonas antárticas especialmente protegidas que represente todas las regiones biogeográficas y ayude a preservar los valores silvestres singulares de la Antártida en un clima cambiante.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** se abstuvieron durante la votación sobre esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las mociones de la UICN.